GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca "IDECUT", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y atendiendo la solicitud elevada por:

Subgerencia solicitante del Idecut	Nombre del Subgerente correspondiente	Firma
Subgerencia de Cultura	Willder Enrique Moreno Hernández	

CERTIFICA Y HACE CONSTAR,

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal del Idecut, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:	
1. No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
3. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

4. **Objeto del Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA INTEGRAR LA "BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CUNDINAMARCA" 2021.

5. **Proyecto de inversión / rubro presupuestal:** CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS, PRÁCTICAS Y AGRUPACIONES DEL ECOSISTEMA MUSICAL DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural / Rubro 2.3.2.02.02.009.

6. **Perfil requerido:**

- Tener 20 años cumplidos y que al momento de empezar actividades no superen los 26 años 364 días.
- Interpretar algún instrumento de viento, cuerda o percusión sinfónica.
- Estar integrando actualmente un proceso bandístico de Cundinamarca, o ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca. En cualquier caso, debe estar debidamente certificado por el alcalde, o director de cultura, o director de la banda municipal, acreditando permanencia continua en el proceso de mínimo 6 años de desempeño musical y personal.
- Ser residente en algún municipio de Cundinamarca.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del principio de la selección objetiva y dentro de esta modalidad de contratación directa, debe dejarse claro que el criterio a tener en cuenta para contratar los servicios del contratista seleccionado en este proceso contractual obedece a los requisitos y condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para realizar las acciones requeridas por la entidad y de acuerdo a los requisitos, méritos y factores de selección exigidos en las Resoluciones 155 del 28 de julio de 2020; Resolución No. 190 del 11 de septiembre de 2020; Resolución No. 386 del 26 de agosto de 2021; Resolución No.387 del 26 de agosto de 2021 y Resolución No.427 del 17 de septiembre de 2021, por el cual se ordenó la apertura de la Convocatoria para la inscripción y selección de los músicos Instrumentistas de viento, cuerda y percusión que integrarán la agrupación musical denominada "Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca 2020 y 2021.

Por lo tanto, la contratación se celebrará teniendo en cuenta que el contratista cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos en una de las resoluciones mencionadas.

GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1

IDECUT

A. FORMACION:

NIVEL DE FORMACION	PROGRAMA
Bachiller	Música

B. EXPERIENCIA:

CLASE	MESES
Bachiller	N.A.

Como constancia, lo firma el Subgerente Administrativo y Financiero del IDECUT a los 19 días del mes de octubre de 2021.

Subgerente Administrativo y Financiero Nombre: NESTOR ALONSO GUERRERO NEME.

Revisa: Liliana Moncayo.Prof. Universitario de Talento Humano.